



DECRETO N°:

3873

TEMUCO,

26 SET. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 3 de septiembre del año 2025 celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, Rut N° 76.180.612-2.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: **"VISUALIZANDO SAN ANTONIO PARA NUESTRA SEGURIDAD"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, por escritura privada de fecha 3 de septiembre del año 2025.

2. El plazo máximo de ejecución de los servicios será de 90 días corridos contados desde fecha de acta de entrega de terreno.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados la suma única y total de \$73.567.817, I.V.A incluido.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuesta
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3156299



CONTRATO: "VISUALIZANDO SAN ANTONIO PARA NUESTRA SEGURIDAD"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA

En Temuco, a 3 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, en adelante también denominado "La Proveedora", rol único tributario número **76.180.612-2**, representada por don **JUAN FELIPE MARTINEZ QUINTANA** chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **JORGE ARIEL VILLAGRAN MARDONES**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Lynch N° 125, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 212 de fecha 4 de abril del año 2025 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada número 175-2024: **"VISUALIZANDO SAN ANTONIO PARA NUESTRA SEGURIDAD"**. Por Decreto Alcaldicio N° 538 de fecha 8 de agosto del año 2025, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente invitado **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien acepta, la provisión e instalación de 5 cámaras de video vigilancia conforme los requerimientos de las especificaciones técnicas del llamado a licitación privada N° 175-2024.

3149233



TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberá cumplir la provisión e instalación de las cámaras de video vigilancia del presente contrato se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, aprobadas por decreto alcaldicio N° 212 de fecha 4 de abril del año 2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por la provisión e instalación de las cámaras de video vigilancia, la suma única y total de \$73.567.817, impuestos incluidos.

QUINTA. PLAZO: El plazo máximo de ejecución será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, previa suscripción del presente contrato.

SEXTA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas ya mencionadas, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SÉPTIMA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F00722155, de Pro Garantía S.A.G.R por la cantidad de \$3.091.085, tomada por la proveedora a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 18 de agosto del año 2025 y de vencimiento el día 21 de marzo del año 2026.

NOVENA. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **JUAN FELIPE MARTINEZ QUINTANA** y don **JORGE ARIEL VILLAGRAN MARDONES**, para representar a la proveedora **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 24 de noviembre del año 2011, otorgada en la Notaría de Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio N° 8.957-2011.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN FELIPE MARTINEZ QUINTANA
En Rep: TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA

JORGE ARIEL VILLAGRAN MARDONES
En Rep: TECNOLOGÍA Y SERVICIOS LIMITADA

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO